



ORDEN DE LOS ABOGADOS DE GINEBRA

PODER

(CON CLÁUSULA DE ARBITRAJE)

La persona designada a continuación

otorga mandato a:

con facultad de sustituirle y de representarle con objeto de:

El abogado tendrá los poderes más amplios para realizar cuanto estime necesario o simplemente útil para el mejor cumplimiento del mandato.

Particularmente, en aplicación del artículo 396 sección 3 del Código de Obligaciones, el abogado podrá:

- representar al cliente ante cualquier jurisdicción, autoridad, administración, cualquier tribunal arbitral, cualquier entidad de seguros, banco, institución suiza o extranjera, asamblea oficial o privada y ante cualquier tercera persona.

firmar todas las actas, incluidos los originales, documentos, demandas en nombre del cliente.

- entablar un proceso, prorrogar todas las competencias, concluir cualquier acuerdo de arbitraje, hacer todo lo que sea necesario en el desarrollo de un procedimiento hasta el juicio definitivo.

- transigir, desistir o acordar en todo o en parte.

- recibir todas las monedas, valores, valores incorporados a un documento y otros objetos, incluidos los que se encuentren en litigio, así como disponer de los mismos, efectuar y recibir todo tipo de pagos.

El fallecimiento, la declaración de ausencia, la incapacidad o la quiebra del cliente no darán fin al presente poder.

El cliente se compromete a entregar al abogado las provisiones necesarias para la ejecución del mandato. Se compromete a reembolsarle todos los gastos, desembolsos o adelantos que hubiesen sido realizados por el abogado, así como a abonarle sus honorarios.

Para cualquier controversia que resultase des presente mandato, el cliente y el abogado declaran aceptar expresamente la competencia de la Comisión de impuestos en materia de honorarios de abogados establecida en Ginebra en calidad de tribunal arbitral en aplicación del artículo 46 de la ley ginebrina sobre la profesión de abogado.

Se aplica al presente mandato el derecho suizo.

Hecho en _____, el _____

El cliente:

El abogado